

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

 $^{\prime}$ un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

24/06/2019

24/06/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A.

2/4 JUN 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

No. de BITÁCORA

09/AH-0279/06/19

OFICIO No. DGGIMAR. 710/ 0005029

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, <u>sustancias y materiales tóxicos o peligrosos</u>

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales regiamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importacion y Exportacion y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PEMEX FERTILIZANTES-COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE CARRETERA COSTERA DEL GOLFO KM 39+400 S/N, S/C

CP. 96340, COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

TEL. (922) 223 0226 EXT. 35945

Correo-e: juan.ramon.gil@pemex.com

NOMBRE COMERCIAL

AMONIACO ANHIDRO / AMONIACO / NH3

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLOGICA III MODERADAMENTE TOXICO

CAS

7664-41-7

R.F.C. o C.U.R.P.

PFE 150801655

ESTADO FÍSICO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

99.50

CANTIDAD 300,000

UNIDAD DE MEDIDA Toneladas.

CANTIDAD /

FRACCION ARANCELARIA

2814.10.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

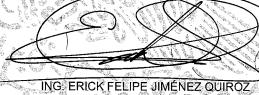
DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA TTO UKR VEN

ADUANA DE ENTRADA

SALINA CRUZ, OAXACA

EL DIRECTOR GENERAL





0068502

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medias de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

C.c.e.p

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121B0497

EFJQ/PRLC/SBJJJHLS

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, carlos.valdovinos@profepa.gob.mx.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0279/06/19